

Autorizan Transferencia Financiera a favor de catorce Gobiernos Locales y del Gobierno Regional de Cajamarca

DECRETO SUPREMO Nº 113-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29142 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008, asignándosele al Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la suma de Dos Mil Seiscientos Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 612 498 501,00), de los cuales Quinientos Cuarenta y Tres Millones Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 543 072 138,00) se asignaron a la Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado;

Que, en el Presupuesto Institucional de Provías Descentralizado se mantienen créditos presupuestarios por Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 23 187 843,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la elaboración de estudios y ejecución de proyectos cuya ejecución está en el ámbito de las competencias del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca y de catorce (14) Gobiernos Locales, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo;

Que, los representantes de los catorce (14) Gobiernos Locales y del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, han solicitado mediante los oficios correspondientes, se les transfiera dichos recursos para la ejecución de los referidos estudios y proyectos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF y sus modificatorias, la Unidad Formuladora es la encargada de elaborar los estudios de preinversión, siendo responsable del contenido de dichos estudios y corresponde a la Unidad Ejecutora la fase de inversión, estando a su vez a cargo de la evaluación ex post del proyecto;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4º de la Directiva Nº 004-2007-EF/68.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada por Resolución Directoral Nº 009-2007-EF-68.01 establece que en el caso de los Gobiernos Locales, las normas del SNIP son de observancia obligatoria para aquellos Gobiernos Locales que a la fecha de la entrada en vigencia de la mencionada Directiva se encuentren incorporados a este sistema, aquellos que por acuerdo de su Concejo Municipal se incorporen voluntariamente previo el cumplimiento de requisitos mínimos, aquellos que programen presentar una solicitud para la concertación de una operación de endeudamiento externo para el financiamiento de un proyecto de inversión pública y aquellos que sean incorporados gradualmente por resolución expresa de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM;

Que, de otro lado, el artículo 56º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, establece que los Gobiernos Regionales tienen como funciones las de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el artículo 75º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales de los pliegos de destino, y que en el caso de transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se aprueban mediante Decreto Supremo, con refrendo del Ministro del Sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con el numeral 75.2 del artículo 75º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1º.- Transferencia Financiera a favor de catorce Gobiernos Locales y del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca

Autorizar al Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectuar una transferencia financiera hasta por la suma de Veintitrés Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/.23 187 843,00) a favor de catorce (14) Gobiernos Locales y del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca según la relación y montos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados para atender exclusivamente la elaboración de los estudios y ejecución de proyectos que se señalan en el Anexo mencionado.

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

(En Nuevos Soles)

PLIEGOS	ESTUDIOS Y PROYECTOS A EJECUTAR	DEPARTAMENTO	MONTO
GOBIERNOS REGIONALES			1,000,000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2.056346 Construcción del Camino Vecinal Santo Domingo La Capilla - El Cumbe (Callayuc)	CAJAMARCA	1,000,000
GOBIERNOS LOCALES			22,187,843
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA			1,512,013
	2.056369 Estudio de preinversión "Construcción de la Vía Metropolitana de la Ciudad de Arequipa"	AREQUIPA	500,000
	2.034451 Construcción de Vías Pavimentadas y Baden en el Acceso Principal al Area Central del Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	AREQUIPA	1,012,013
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN			2,500,000
	2.056348 Mejoramiento Vía de Evitamiento a Nivel de Asfaltado Santa Cecilia - Lurifico Sur, Provincia de Chepen - La Libertad	LA LIBERTAD	1,350,000
	2.056349 Mejoramiento Vía Chepen - El Salvador a Nivel de Asfaltado, Provincia de Chepen - La Libertad	LA LIBERTAD	1,150,000
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA			1,537,769
	2.024151 Construcción de Trocha Carrozable Quispe Alto - Jicate Alto - Distrito de Huancabamba	PIURA	537,769
	2.053388 Mejoramiento de Trocha Carrozable La-Perla-Jacocha, Provincia de Huancabamba - Piura	PIURA	1,000,000
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA			2,627,424
	2.025110 Mejoramiento de la Carretera Lagunas - Frias	PIURA	1,000,000
	2.049499 Construcción de Trocha Carrozable Algodonal - Cacaturo, Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca - Piura	PIURA	1,200,000
	2.043365 Construcción de Puente Carrozable Los Molinos, Provincia de Ayabaca - Piura	PIURA	427,424
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA			5,200,000
	2.056362 Mejoramiento de la Carretera Mallares-Centro Poblado El Angolo-Distrito de Marcavelica-Provincia de Sullana - Piura	PIURA	1,700,000
	2.056384 Mejoramiento de la Carretera Antigua Sullana- El Alto Chira	PIURA	3,500,000
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO - OMAE	2.043369 Mejoramiento de la Vía de Acceso Omate-Charicucho-Logen-Moquegua	MOQUEGUA	900,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	2.018561 Construcción y Mejoramiento de la Vía Turística del Valle de Chilina - Arequipa	AREQUIPA	1,001,634
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	2.041290 Construcción del Asfaltado Integral en el Pueblo Tradicional de Veracruz, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	AREQUIPA	554,630
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA	2.056360 Mejoramiento de la Carretera Yanque - Ichupampa km 0+00 a km 3+328.90, Provincia de Caylloma - Arequipa	AREQUIPA	350,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ESPERANZA	2.056350 Mejoramiento Carretera Cruce Mayobamba -Cruce La Samana del km 0+000 - 33+225 en el Distrito La Esperanza Provincia Santa Cruz, Provincia de Chota - Cajamarca	CAJAMARCA	1,300,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA	2.056452 Construcción Carretera El Sapo - Catan - Ruinas Tantarica - Distrito Tantarica - Provincia Contumaza	CAJAMARCA	2,500,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS	2.053387 Mejoramiento de Trocha Carrozable Jesús-Hualqui -Lacas, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca	CAJAMARCA	704,373
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA	2.056364 Construcción Trocha Carrozable Sairepampa - Sexechita, Provincia de Cutervo - Cajamarca	CAJAMARCA	500,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO	2.056375 Apertura de Trocha Carrozable Huayo Bajo-La Caldera-El Prado-San Miguel- Cajamarca	CAJAMARCA	1,000,000
TOTAL			23,187,843